



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCIÓN No. 1.110
Abril 4 de 2006

“Por la cual se establece un procedimiento”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades que le confiere el literal q) del Artículo 25° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Superior mediante la Resolución 016 de Abril 29 de 2002 reglamentó el otorgamiento de exenciones de matrícula financiera en los Programas de Posgrado de la Universidad del Valle;
2. Que el Parágrafo 2º. del Artículo 3º. de la Resolución 016 establece que las exenciones para los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad del Valle no se contarán dentro del porcentaje que los Consejos de Facultad o de Instituto Académico establecerán como monto total de las exenciones;
3. Que es necesario establecer un procedimiento para el trámite de las exenciones de profesores, empleados y trabajadores de la Universidad del Valle toda vez que estas son parte de los estímulos profesoraes y acuerdos laborales,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO ÚNICO. Para el personal de la Universidad del Valle, profesores, empleados y trabajadores que soliciten exención de matrícula en los Programas de Posgrado que ofrece la Universidad

del Valle, se establece el siguiente procedimiento para la aplicación de las exenciones de que trata la Resolución 016 de 2002:

- a. El aspirante debe haber sido oficialmente admitido al Programa Académico y cumplir con todos los requisitos para matricularse.
- b. Una vez admitido debe solicitar ante la Oficina de Recursos Humanos una certificación donde se demuestre la vinculación con la Universidad y su dedicación.
- c. Si se trata de profesores, adjuntar una certificación del Jefe de Departamento o Director de la Escuela donde pertenece sobre la importancia de la formación que adelantara.
- d. Las certificaciones anteriores deben presentarse al Jefe del Area de Matricula Financiera, quien aplicara la exención correspondiente. La certificación de la División de Recursos Humanos debe presentarse tanto para ingresar como para la renovación de la exención cada semestre.
- e. El Area de Matricula Financiera informará semestralmente, a través de la Vicerrectoría Académica, a las Facultades e Institutos Académicos sobre las exenciones aplicadas en el respectivo período.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 4 días del mes de abril de 2006.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General